

PRESIDENCIA

PRESIDENCIA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS
CRITERIO NO VINCULANTE

REMITENTE: PRESIDENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA

OFICIO: 39-2019-P-CPJP

FECHA: 07 DE FEBRERO DE 2019

MATERIA: FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

TEMA: LOS SUBSIDIOS LEGALES O CONVENCIONALES POR CARGA FAMILIAR

CONSULTA:

El art. Innumerado 16 del CONA establece “Subsidios y otros beneficios legales.- Además de la prestación de alimentos, el alimentado tiene derecho a percibir de su padre y/o madres, los siguientes beneficios adicionales:

Los subsidios legales o convencionales por carga familiar que reciba el demandado...; El numeral uno es muy amplio y general, debería establecer de manera precisa ¿cuáles son los subsidios legales o convencionales, para evitar falsas interpretaciones?

FECHA DE CONTESTACIÓN: 17 DE ENERO DE 2020

NO. OFICIO: 092-AJ-CNJ-2020

RESPUESTA A LA CONSULTA.-

El Código de la Niñez y Adolescencia establece lo siguiente: “ **Art. ... (16).- Subsidios y otros beneficios legales.- (Agregado por el Art. Único de la Ley s/n, R.O. 643-S, 28-VII-2009).- Además de la prestación de alimentos, el alimentado tiene derecho a percibir de su padre y/o madre, los siguientes beneficios adicionales:** 1.- Los subsidios legales o convencionales por carga familiar que reciba el demandado; 2.- Dos pensiones alimenticias adicionales que se pagarán en los meses de septiembre y diciembre de cada año para las provincias del régimen educativo de la Sierra y en los meses de abril y diciembre para las provincias del régimen educativo de la Costa y Galápagos. El pago de las pensiones adicionales se realizará aunque el demandado no trabaje bajo relación de dependencia; y, 3.- El 5% del monto de las utilidades legales recibidas por el prestador de alimentos por cargas familiares, que deberá prorratearse entre todos quienes tengan derecho a pensión de alimentos, cuando tenga derecho a dichas utilidades.” De la revisión de la norma se observa que la misma realiza de forma taxativa el detalle de los beneficios legales para el tema de pensiones alimenticias.